

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-ESSALUD/RAAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE MATERIAL MEDICO CON EQUIPOS ENTREGADOS EN CESION EN USO-OFTALMOLOGIA- CASSETE PARA FACOEMULSIFICADOR

| | | | |
|-------------------------|---------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20513441208 | Fecha de envío : | 26/11/2024 |
| Nombre o Razón social : | LABOFTA S.A.C | Hora de envío : | 17:30:14 |

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

ESPECIFICACIÓN DEL EQUIPO EN CESIÓN DE USO

SE SOLICITA AL COMITÉ TENER EN CONSIDERACIÓN EL RETIRO DE LA TÉCNICA PARA EL EQUIPO FACOEMULSIFICADOR, TODA VEZ QUE, SE ESTÁ SOLICITANDO LA ENTREGA DE EQUIPOS EN CESION DE USO Y CADA CASA COMERCIAL CUENTA CON EQUIPOS DE DIFERENTES TECNOLOGÍAS. DE ESTA MANERA SE ESTARÁ FOMENTANDO LA LIBRE CONCURRENCIA, YA QUE LA FICHA TÉCNICA ENVIADA SOLAMENTE LO CUMPLE UN PROVEEDOR, ESTO PARA PODER FOMENTAR MAYOR CANTIDAD DE POSTORES.

POR LO EXPUESTO, SOLICITAMOS RETIRAR LA FICHA TÉCNICA ESPECIFICA Y SOLAMENTE INDICAR QUE EL EQUIPO DE FACOEMULSIFICACION SEA COMPATIBLE CON LOS INSUMOS OFERTADOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a), c) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección previa consulta al área usuaria, indica que el requerimiento formulado contempla la entrega de equipos en cesión de uso, cuyas especificaciones técnicas están normadas por el IETSI, no siendo potestad del comité o el área usuaria, modificarlas. Por lo tanto, la observación no es acogida, además que sólo nombrar "un equipo" sería muy genérico y no se aseguraría la tecnología a ingresar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde modificar las Bases.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-ESSALUD/RAAR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE MATERIAL MEDICO CON EQUIPOS ENTREGADOS EN CESION EN USO-OFTALMOLOGIA-CASSETE PARA FACOEMULSIFICADOR

Ruc/código : 20513441208

Fecha de envío : 26/11/2024

Nombre o Razón social : LABOFTA S.A.C

Hora de envío : 17:30:14

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

LA BASE SOLICITA: EL PROVEEDOR TIENE QUE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO PERMANENTE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y COMPLEMENTOS DADOS EN CESIÓN DE USO. DE PRESENTARSE FALLAS EN LA OPERATIVIDAD DEL EQUIPO DEBE SUSTITUIRLO EN FORMA INMEDIATA (MENOS DE 24 HORAS) A FIN DE NO ALTERAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA USUARIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. PARA ELLO DEBE CONTAR CON EQUIPO DE RESPALDO DISPONIBLE Y OPERATIVO.

SE SOLICITA AL COMITÉ CONSIDERAR QUE EL TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA SEA DE (5) CINCO DIAS HÁBILES, YA QUE NUESTRA SEDE SE UBICA EN LA CIUDAD DE LIMA Y ESA CANTIDAD DE DIAS SERIA LA ADECUADA PARA PODER GESTIONAR EL ENVIO DEL EQUIPO SUSTITUTO

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1.2.10 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a), c) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, no acogen la observación planteada; por cuanto lo propuesto por el participante de ampliar el tiempo de atención para la operatividad de los equipos, implica que se pondría en riesgo la atención de los pacientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Dado que no se acoge la observación, las bases no se modifican.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-ESSALUD/RAAR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE MATERIAL MEDICO CON EQUIPOS ENTREGADOS EN CESION EN USO-OFTALMOLOGIA-CASSETE PARA FACOEMULSIFICADOR

Ruc/código : 20513441208

Fecha de envío : 26/11/2024

Nombre o Razón social : LABOFTA S.A.C

Hora de envío : 17:30:14

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

LA BASE SOLICITA: LA INSTITUCIÓN NO SE RESPONSABILIZA POR CUALQUIER DEFICIENCIA, DAÑO O SINIESTRO QUE SUFRA EL EQUIPO EN CESIÓN DE USO FUERA DE LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS CONTRACTUALMENTE, SALVO NEGLIGENCIA DE LA INSTITUCIÓN TÉCNICAMENTE DEMOSTRADA.

SE SOLICITA A LA ENTIDAD ACLARAR LOS TERMINOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO A FIN DE QUE ESTOS SEAN CONSIDERADOS DENTRO DEL SEGURO DEL EQUIPO REQUERIDO POR LA ENTIDAD.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1.2.10 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a), c) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, no acogen la observación, indicando que las condiciones establecidas para la entrega de los equipos en cesión de uso y que se detallan en el requerimiento y en la proforma del contrato, son las que serán plasmadas en el contrato final.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las bases.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-ESSALUD/RAAR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE MATERIAL MEDICO CON EQUIPOS ENTREGADOS EN CESION EN USO-OFTALMOLOGIA-CASSETE PARA FACOEMULSIFICADOR

Ruc/código : 20513441208

Fecha de envío : 26/11/2024

Nombre o Razón social : LABOFTA S.A.C

Hora de envío : 17:30:14

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

LA BASE SOLICITA: LOS GASTOS Y COSTOS POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DADOS EN CESIÓN DE USO SON DE RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

EN LAS BASES SOLICITAN QUE LA EMPRESA ADJUDICADA SE HAGA RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. TENIENDO EN CUENTA QUE EL EQUIPO ES UN BIEN QUE LE PERTENECE A LA CASA PROVEEDORA NOS COMPROMETEMOS A REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD OPTIMA DE DICHO EQUIPO DURANTE LA PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN; PARA EL CASO DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS CONSIDERAR SOLAMENTE CUANDO SE TRATEN DE FALLAS RELACIONADAS AL MISMO EQUIPO Y NO A FALLAS OCASIONADAS POR EL MAL USO O DAÑO DE ESTE.

POR TAL SE SOLICITA LA MODIFICACION DE DICHO PARRAFO QUEDANDO COMO:

LOS GASTOS Y COSTOS POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (FALLAS PRESENTADAS POR EL EQUIPO MÁS NO OCASIONADAS POR EL MAL USO DE ESTE)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1.2.10 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a), c) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, no acogen la observación presentada, y se precisa que el mantenimiento correctivo solicitado para los equipos en cesión de uso, no comprende las fallas ocasionadas por el mal uso técnicamente demostradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Al no acogerse la observación, no se modifican

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-ESSALUD/RAAR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE MATERIAL MEDICO CON EQUIPOS ENTREGADOS EN CESION EN USO-OFTALMOLOGIA-CASSETE PARA FACOEMULSIFICADOR

Ruc/código : 20513441208

Fecha de envío : 26/11/2024

Nombre o Razón social : LABOFTA S.A.C

Hora de envío : 17:30:14

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

LA BASE SOLICITA: DEL MISMO MODO, EL PROVEEDOR DEBE ESTAR DISPONIBLE PERMANENTEMENTE (24 HORAS DIARIAS, INCLUSO DOMINGOS Y FERIADOS) PARA EJECUTAR Y SOLUCIONAR LAS OBLIGACIONES DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO. LOS GASTOS DE COSTOS POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ADEMÁS DE GARANTIZAR UN STOCK DE REPUESTOS Y/O IMPORTACIÓN INMEDIATA.

SE SOLICITA AL COMITÉ CONSIDERAR QUE EL TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA SEA DE (5) DIAS HÁBILES, YA QUE POR UN TEMA LOGÍSTICO Y GEOGRÁFICO, DEBIDO A QUE NUESTRA BASE Y OFICINA SE ENCUENTRA EN LA CIUDAD DE LIMA EL TIEMPO DE RESPUESTA OPTIMO NO PODRÍA SER MENOR PARA GARANTIZAR UNA ATENCIÓN ADECUADA ADEMÁS TENER EN CUENTA QUE NO HAY ATENCIÓN DOMINGOS NI DIAS FERIADOS.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1.2.10 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a), c) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, previa consulta al área usuaria, indican que, la observación planteada no se acoge, considerando que los equipos requeridos en cesión de uso, son para atender y realizar tratamientos para pacientes, por lo tanto no es posible aceptar lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las bases

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-ESSALUD/RAAR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE MATERIAL MEDICO CON EQUIPOS ENTREGADOS EN CESION EN USO-OFTALMOLOGIA-CASSETTE PARA FACOEMULSIFICADOR

Ruc/código : 20212561534

Nombre o Razón social : ALCON PHARMACEUTICAL DEL PERU SA

Fecha de envío : 26/11/2024

Hora de envío : 19:47:08

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Las bases administrativas en el capítulo III Requerimiento solicitan equipos en cesión de Uso:

Requerimiento de equipos en cesión de Uso: Facoemulsificador

2 equipos para HNCASE y 1 equipo para el Hospital III Yanahuara

ESSALUD-CEABE otorgó la Buena Pro para la adquisición de equipos de la Red Asistencial Arequipa correspondiente a la Licitación Pública N°52-2023-ESSALUD/CEABE-1 en la cual la entidad adquirió tres (03) equipos facoemulsificadores, destinados a los hospitales: Hospital III Yanahuara, Hospital II Manuel Torres Muñoz y Hospital I Edmundo Escomel; los mismos que ya son propiedad de la entidad.

En la presente adjudicación simplificada la entidad solicita un equipo en cesión de uso para el Hospital III Yanahuara. Sin embargo, como señalamos en el párrafo anterior el hospital III Yanahuara ya cuenta con un equipo facoemulsificador propio. Por lo que el requerimiento de un equipo en cesión de uso para Hospital III Yanahuara quedaría sin efecto, ya que actualmente cuenta con un equipo propio institucional. Los insumos solicitados: Cassete para facoemulsificador que sean destinados para el Hospital III Yanahuara deberán ser compatibles con el equipo institucional, Por lo que la bases deberán hacer la precisión de cuantas unidades serán destinada al abastecimiento del Hospital III Yanahuara.

Por lo que solicitamos al comité de selección confirmar que ya no se requiere equipo en Cesión uso para el Hospital III Yanahuara ya que el hospital cuenta con equipo propio institucional (LP 52-2023- ESALUD CEABE) e indicar cuantas unidades serán destinada al abastecimiento del Hospital III Yanahuara.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Capítulo 3

Literal: 3.1

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 numeral a) c) y f) de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en consulta con el área usuaria, acogen parcialmente la observación, por lo que se dejará sin efecto el requerimiento del equipo en cesión de uso para el Hospital III Yanahuara dado que la Insitución cuenta con el equipo propio. Por otro lado, indicar que la distribución de los cassettes requeridos entre los Centros Asistenciales que correspondan, es potestad del área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime el requerimiento del equipo en cesión de uso para el Hospital III Yanahuara.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-ESSALUD/RAAR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE MATERIAL MEDICO CON EQUIPOS ENTREGADOS EN CESION EN USO-OFTALMOLOGIA-CASSETE PARA FACOEMULSIFICADOR

Ruc/código : 20212561534

Nombre o Razón social : ALCON PHARMACEUTICAL DEL PERU SA

Fecha de envío : 26/11/2024

Hora de envío : 19:47:08

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Las bases administrativas en el capítulo III Requerimiento solicitan equipos en cesión de Uso:

Requerimiento de equipos en cesión de Uso: Facoemulsificador

Dos Equipos Facoemulsificador en cesión de Uso para HNCASE

En la presente adjudicación simplificada la entidad solicita dos equipos en cesión de uso para el HNCASE, entenderíamos que es un error tipeo ya que actualmente el HNCASE cuenta con una (01) sala implementada para cirugías, siendo el único hospital de la Red Asistencial Arequipa que no cuenta con equipo institucional.

Que la entidad solicite más de un equipo en cesión de Uso para el HNCASE es contrario al Principio de Libertad de Concurrencia, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias lo cual solo afectaría el valor del precio unitario del producto adquirir (Cassette facoemulsificador)

De la revisión de las bases administrativa se visualiza que las especificaciones técnicas del equipo facoemulsificador corresponde a la FICHA TÉCNICA HOMOLOGADA por el IETSI EQUIPO FACOEMULSIFICADOR (código SAP 040110108), por lo que el postor que resulte adjudicado debe cumplir necesariamente con entregar un equipo en cesión de uso que cumpla con dicha FICHA TÉCNICA HOMOLOGADA

Por lo que solicitamos al comité de selección se sirva a confirmar que para el hospital HNCASE solo se requiere un equipo en cesión de uso (el cual cuenta con una (01) sola sala de cirugía), el cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas de la FICHA TÉCNICA HOMOLOGADA, esto en concordancia con lo establecido en la LCE Principio a) Libertad de concurrencia c) Transparencia y f) Eficacia y Eficiencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Capítulo 3

Literal: 3.1

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 numeral a) c) y f) de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en consulta con el área usuaria, no acogen la observación y adicional a ello, indican que se requiere de dos equipos para el HNCASE, por la cantidad de pacientes que se tiene actualmente en lista de espera.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las bases.